

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Febrero 1901)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique Bel, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 150 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Fayón con el título de «San Sebastián», y linda por todos sus rumbos con terrenos comunes.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto intersección de la orilla izquierda del torrente de Finitos con la derecha del torrente de Fayón, á 10 metros proximalmente del camino de las Planas; á partir del referido punto de partida, y en dirección al N. E., se

medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N. O., 750 metros y segunda; de ella al S. O., 1.000 metros y tercera; de ella al S. E., 1.500 metros y cuarta; de ella al N. E., 1.000 metros y quinta, y de ella al N. O., 750 metros, hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Febrero de 1901.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Enrique Bel, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 44 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Fayón y Mequinenza, con el título de «Joaquín», y linda por todos sus rumbos con terrenos comunes, y por Sur-Este, con la mina «Enrique».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1, correspondiente á la designación de la mina «Enrique», solicitada por el mismo Sr. Bel; á partir del referido punto, se medirán 300 metros en dirección E., y se colocará la primera estaca; de ella al N., 400 metros y segunda; de ella al O., 700 metros y tercera; de ella al S., 800 metros y cuarta; de ella al E., 400 metros y quinta; y de ella al N., 400 metros, hasta

el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Febrero de 1901.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha, he admitido á D. Enrique Bel, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 60 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Mequinenza, con el título de «Isidro», y linda por N. y O. con montes comunales, por E. con la mina «Anita» y tierras de Francisco Bocaneda y riberas del Ebro, y por S. con terrenos comunales.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1, correspondiente á la designación de la mina «Anita», solicitada por el mismo Sr. Bel; á partir del referido punto, se medirán 100 metros, en dirección N., y se colocará la primera estaca; de ella al N., 300 metros y segunda; de ella al O., 600 metros y tercera; de ella al S., 1.000 metros y cuarta; de ella al E., 600 metros y quinta, y de ella al N., 600 metros, hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Febrero de 1901.—Eduardo Cañizares.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Movimiento de la población

Los Jueces municipales que á continuación se expresan, se encuentran en descubierto respecto del servicio del Movimiento de la población, por no haber remitido á las Oficinas de trabajos Estadísticos los datos del mes de Enero. Se les hace saber para que cumplan el servicio que les está encomendado:

Abanto, Aguarón, Aldehuela de Liestos, Almochuel, Alpartir, Artieda, Bagüés, Berdejo, Borja, Bureta, Cabañas, Cadrete, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Codo, Cuarte, Embid de Ariza, Epila, Los Fayos, Fuendetodos, Godojos, Grisel, Herrera, Illueca, Lagata, Malanquilla, María, Mediana, Mianos, Monterde, Morata de Jalón, Moyuela, Munébrega, Murero, Nuévalos, Orcajo, Orera, Pastriz, Pinseque, Pintano, Plenas, Pozuel de Ariza, El Pozuelo, Quinto, Remolinos, Rueda, Ruesca, Santa Cruz de Moncayo, Santed, Tabuencas, Tarazona, Tierga, Tobed, Torralba de los

Frailas, Torrecilla de Valmadrid, Torrelapaja, Torrijo, Trasmoz, Urrea de Jalón, Used, Valconchán, Val de San Martín, Valpalmas, Velilla de Jiloca y La Vilueña.

Zaragoza 18 de Febrero de 1901.—El Jefe de los trabajos, Roberto Morroquín.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 23 del finido Enero, acordó, proceder al arriendo en pública subasta, de la barca de pasaje en la carretera de Caspe á Selgua, sita en el término municipal de esta ciudad.

La subasta se celebrará 30 días después al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, dando principio á las diez y media de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde; caso de no haber postor en la primera subasta se celebrará la 2.ª ocho días después, en el mismo sitio y hora. El tiempo por que se hace el contrato es el de cuatro años.

El tipo que se señala para la subasta es el de 2.500 pesetas por cada uno de los cuatro años por los que se subasta este servicio; no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, á los que se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo por el que se acredite haberse hecho en la Depositaria de este Ayuntamiento el depósito de 500 pesetas como fianza provisional á que asciende el 5 por 100 de la cantidad total de los cuatro años por que se hace el contrato. Las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente durante la primera media hora, no admitiéndose ninguna después de terminado este plazo.

El rematante queda obligado á prestar la fianza definitiva, la que asciende á la cantidad de 1.000 pesetas, sirviéndole para esto la fianza provisional.

El pago del contrato ha de verificarse por trimestres anticipados, dentro de los diez primeros días de cada uno de ellos.

Los gastos de expediente, anuncios al BOLETIN, escritura de fianza, cancelación y cuantos se originen hasta la completa formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

Además de la fianza definitiva, queda obligado el rematante, como garantía del contrato, á depositar en las arcas municipales ó donde corresponda, la cantidad en metálico á que ascienda el importe de una anualidad, por la que se adjudique el contrato, ó bien hipotecará fincas á satisfacción del Ayuntamiento y libres de todo gravamen por la cantidad de 5.000 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, así como también la tarifa de precios por la que se ha de cobrar el barcaje.

Las proposiciones se harán conforme al adjunto modelo.

Caspe 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Teodoro Paracuellos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en autos promovidos por D.^a Francisca Lobera, sobre bienes de la Capellanía Colativa del altar del Santísimo Ecce-Homo de la Iglesia de San Felipe y San Santiago de esta misma ciudad, ha acordado citar á los interesados á junta, á los efectos del art. 1.115 y siguientes, para que concurran ante este Juzgado, el día 30 de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma á Jerónima Lop Gil, Rodolfo, Carolina, Adela Marañillo y Lobera, Gorgonio-Gregorio Obón Cebollada, Francisca Lobera Casasús, Bernardo Gil Clavero, Vicenta Clavero Gil y su marido Juan Antonio Aguerri Pertusa, Valero Julián Clavero Gil, Eusebio Clavero Gil, Eugenia Clavero Gil y su esposo Eugenio Piazuelo Estrada, Alejandra Clavero Gil y su marido Marcos Mora Príncipe, Tomás, Ramón y Pabla Lop Gil y el marido de ésta Ramón Aguerri y Pina, la extiendo en Zaragoza á 18 de Marzo de 1901.—El actuario, José Guitarte.

Belchite

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, para cumplimentar orden de la Superioridad, ha mandado se cite como por la presente se cita, al procesado Lorenzo Manero Foz, vecino de Lécera, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza el día 27 de los corrientes, á las diez, señalado para la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa formada en este Juzgado contra el mismo sobre hurto de azafrán; se le previene que si no lo verifica se acordará contra el mismo lo procedente.

Dado en Belchite á 18 de Febrero de 1901.—El Escribano, Liedo. Miguel López.

PARTÉ NO OFICIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

EXPOSICIÓN

DE

CARBONES MINERALES ESPAÑOLES

CIRCULAR PROGRAMA

La Excm. Diputación provincial de Barcelona, deseosa de que sean conocidas por los industriales del país las fuerzas productivas del mismo, en el importantísimo y vital factor industrial que constituyen los combustibles, convoca á una Exposición de carbones minerales españoles, incluyéndolos todos desde la antracita á la turba, en todas sus variedades, y comprendiendo además los aglo-

de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Febrero último por la Alcaldía de esta ciudad, é inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., correspondiente al día mes de, por el que se anuncia la adjudicación en pública subasta de la barca de pasaje en la carretera de Caspe á Selgua, en este término municipal, por el tiempo de cuatro años, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones y tarifa que al mismo se acompaña, por la cantidad de, (aquí la cantidad) en pesetas y céntimos.

(Fecha y firma del licitador.)

No habiéndose presentado al acto de la rectificación de Alistamiento, cierre del mismo, y sorteo verificado en esta villa los días señalados en la vigente ley de Reemplazos, los mozos Miguel Castillo Embid y Miguel Sater Fornaguera, números 8 y 31 del repetido sorteo, se les cita por medio del presente, por ignorarse su paradero, para que concurran personalmente el día 3 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve de la mañana á estas Casas consistoriales, donde tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Morata de Jalón 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Gracia.

Por la presente se cita al mozo Claudio Donoso Soriano, número 9, del alistamiento y 6 del sorteo de este año, hijo de Pascual y de Petra, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, se presente en esta casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer se procederá contra él conforme á la ley.

Bijuesca 17 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Casiano Moreno.

En virtud del presente, se cita á los mozos Fernando Forcada Colón y Demetrio García Leganés, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 3 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, al acto de la clasificación de soldados.

Luna 17 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Francisco Aisa.

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los pueblos de este partido judicial para tomar acuerdo en este día, que estaban citados para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario correspondiente al actual año natural, se dispuso citarles por segunda vez para el día 27 del corriente mes, á la misma hora y sitio indicado en la primera convocatoria; advirtiéndoles que con cualquiera que sea el número de los concurrentes se tomarán los acuerdos que procedan respecto á dicho presupuesto, y á la vez á la discusión y aprobación, si lo mereciere, de las cuentas de cárceles del primer semestre del año económico de 1899-900 y año natural de 1900.

Daroca 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Lozano.

lución del combustible se hará en el punto y condiciones en que se recibió; y desde este punto quedará de cuenta del expositor. Si éste renuncia á la devolución, lo hará constar en la hoja de inscripción.

La remisión de máquinas y útiles directamente relacionados con la industria carbonífera, así como de los hogares, emparrillados, accesorios y otros medios generales para la utilización de los combustibles, será de cuenta del remitente ó expositor hasta el local de la Exposición, así como también su instalación. Igualmente será de su cuenta la recogida de dichos efectos.

Se destinan á la Exposición de carbones minerales españoles las dos naves adyacentes al Museo de Reproducciones Artísticas del Parque de esta ciudad, que el Excmo. Ayuntamiento facilita á dicho objeto, señalándose á cada expositor un espacio determinado de 2'50 metros de frente y 1'50 metros de profundidad, siendo de cuenta de la Diputación el acarreo desde las estación del ferrocarril ó muelles del puerto de esta ciudad al Parque y viceversa, colocación y guarda del combustible expuesto.

Si algún expositor desea hacer instalación especial al aire libre, remitirá antes del 1.º de Marzo un croquis acotado de dicha instalación, para resolver con anticipación la Comisión organizadora si le es posible ó no concederla. En este caso, todos los gastos de la instalación correrán de cuenta del expositor, incluso el acarreo.

La Exposición se inaugurará el día 30 de Abril y se cerrará el día 29 de Julio del corriente año.

Premios que podrán concederse á los combustibles minerales.

Antracitas

Se concederá un primer premio á la antracita que á su mayor potencia calorífica y limpieza, no siendo inferior aquélla á 7.000 calorías, junto la condición de producirse normalmente en cantidad de 10.000 toneladas métricas anuales, cuando menos.

Se concederán dos segundos premios como accésits.

Hullas.

Se concederá un primer premio á la hulla que, teniendo mayor potencia calorífica, con tal que ésta no baje de 6.500 calorías, reúna mejores cualidades física, contenga menos impurezas y la producción anual de las minas de que proceda esté en condiciones de alcanzar por lo menos la cifra de 25.000 toneladas métricas.

Se concederán dos segundos premios como accésits al anterior.

Se concederá un primer premio á la hulla que, teniendo mayor potencia calorífica, con tal que no baje de 6.000 calorías, reúna mejores cualidades físicas, contenga menos impurezas y la producción anual de las minas de que proceda esté en condiciones de llegar á 100.000 ó más toneladas métricas.

Se concederán dos segundos premios como accésits al anterior.

Lignitos.

Se concederá un primer premio al lignito que, teniendo mayor potencia calorífica, con tal que no baje de 5.000 calorías, reúna mejores cualidades físicas, contenga menos impurezas y la producción anual de las minas de que proceda esté en condiciones de elevarse á 10.000 ó más toneladas métricas.

Se concederán dos segundos premios como accésits al anterior.

Se concederá un primer premio al lignito que, teniendo mayor potencia calorífica, con tal que no baje 4.000 calorías, reúna mejores cualidades físicas, contenga menos impurezas y la producción anual de las minas de que proceda esté en condiciones de alcanzar 30.000 ó más toneladas métricas.

Se concederán dos segundos premios como accésits al anterior.

Turbas.

Se concederá un primer premio á la turba seca al aire que, no siendo inferior su potencia calorífica á 2.500 calorías, la tenga mayor, reúna mejores cualidades físicas, contenga menos impurezas y la producción anual de los turbales de que se extraiga esté en condiciones de alcanzar á 10.000 ó más toneladas métricas.

Se concederán dos segundos premios como accésits al anterior.

Aglomerados.

Se concederá un primer premio al aglomerado de hulla que, teniendo mayor potencia calorífica y menor cantidad de impurezas, se presente con mejores condiciones de elaboración, contenga menor proporción de brea y se produzca en mayor cantidad.

Se concederá un segundo premio como accésit al anterior.

Se concederá un primer premio al aglomerado de lignito que, no bajando su potencia calorífica de 4.000 calorías y estando bien elaborado, pueda obtenerse en cantidad no menor 6.000 toneladas métricas por año.

Se concederá un segundo premio como accésit al anterior.

Coks.

Se concederá un primer al cok metalúrgico procedente de explotaciones mineras nacionales que, teniendo mayor potencia calorífica, reúna mejores condiciones de densidad y pureza y pueda producirse en cantidad no inferior á 10.000 toneladas métricas.

El Jurado calificador quedará constituido y procederá al exámen de las instalaciones desde el día en que se inaugure la Exposición. Para la otorgación de accésits, el Jurado podrá proceder con arreglo á su criterio, sin sujetarse estrictamente á las condiciones que se determinan para los premios.

Barcelona 30 de Enero de 1901.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Darío Rumén.—El Vocal Secretario, Fernando Fabra.